

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LINA MARIA RODRIGUEZ LIZCANO
DEMANDADO: CESAR RAMIREZ MARTINEZ
RADICACION: 2022.0210.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy dieciocho de Octubre de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONY.2022.00210.00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha veinticuatro (24) de Mayo del corriente año, se declaró inadmisibile la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal propuesta por intermedio de apoderado Judicial por la Señora LINA MARIA RODRIGUEZ LIZCANO contra el Señor CESAR RAMIREZ MARTINEZ, por los defectos indicados en el citado proveído.

La parte demandante dejó vencer el término concedido y no subsanó la demanda; por tanto, es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del CGP; en consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda de Liquidación de Sociedad conyugal propuesta por intermedio de apoderado Judicial por la Señora LINA MARIA RODRIGUEZ LIZCANO contra el Señor CESAR RAMIREZ MARTINEZ, por lo indicado en la parte motiva.

2.- **ARCHIVAR** las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a0fea946c96f7d95997c8129712366518f294eb9b95351f76fd49971cbbd62**

Documento generado en 18/10/2022 04:30:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>